Bucaramanga, 06 de octubre de 2026

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MOGOTES S.A. E.S.P. — ESPAMOGOTES S.A. E.S.P.

Señor Oscar Becerra Pinto — Gerente General y Representante Legal
Señores Comité Evaluador — Invitación Privada No. 001 de 2026
Calle 5 No. 6-15
espamogotes@mogotes-santander.gov.co
Mogotes, Santander

Referencia: Invitación Privada No. 001 de 2026. Objeto: «CAPTACIÓN Y CANALIZACIÓN DE LA CORRIENTE «CHORRO PICHO», OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 10 Y 12 Y EN LA CARRERA 12 ENTRE CALLES 4 Y 5, Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES — PTAR DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER» y Manifestación de no presentar observaciones al informe de evaluación y renuncia al término restante del traslado.

ANDRÉS DAVID RUBIANO BAYONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1098761430, actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO ADRUB, integrado por CROP ADRUB SAS (60%) y SIMARQ (40%), en calidad de proponente dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito manifestar:

Que hemos tenido conocimiento del Informe de Evaluación de las Propuestas, elaborado por el Comité Evaluador con fecha 5 de octubre de 2026, así como del Informe de Verificación del Sobre No. 1 y del Acta de la Diligencia de Apertura del Sobre No. 2, documentos que fueron debidamente publicados y puestos en conocimiento de los proponentes mediante el correspondiente oficio de traslado.

Una vez revisado el contenido de los documentos anteriormente señalados, manifestamos de manera expresa que no tenemos observación, aclaración, solicitud o reparo alguno que formular frente al informe de evaluación ni respecto de los demás documentos objeto de traslado.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el término de traslado ha sido establecido en interés de los proponentes, por medio del presente escrito RENUNCIAMOS EXPRESAMENTE AL TÉRMINO RESTANTE DEL TRASLADO establecido en el cronograma del proceso.

Teniendo en cuenta la premura del tiempo y con el propósito de facilitar la continuidad y celeridad de las actuaciones que deben surtirse dentro del proceso, solicitamos respetuosamente a ESPAMOGOTES S.A. E.S.P. que, al no existir observaciones por parte de este proponente y habiendo renunciado expresamente al término restante de traslado, se sirva continuar con las actuaciones y etapas subsiguientes del proceso, sin necesidad de esperar el vencimiento del término previsto en el cronograma.

Atentamente,



ANDRÉS DAVID RUBIANO BAYONA
C.C. No. 1098761430 de Bucaramanga
Representante legal
CONSORCIO ADRUB